

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0702-2020-UNAM

Moquegua, 13 de noviembre de 2020

VISTOS, el Oficio N° 374-2020-VIPAC-CO/UNAM del 07.11.2020, Informe N° 0435-2020-EPIM/VIPAC/UNAM del 28.10.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre de 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0572-2020-UNAM, de fecha 15.10.2020, se aprobó en el Artículo Segundo, la contratación del Ing. Joaquín Álvaro León Mataque, como Jefe de Prácticas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, con efectividad a partir del 21 de Setiembre de 2020.

Que, al respecto, con Informe N° 0435-2020-EPIM/VIPAC/UNAM del 28.10.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, informa que, recibido el documento presentado por el Ing. Joaquín Álvaro León Mataque, quien a través de esta dependencia presenta su carta de renuncia en el que venía desempeñándose como Jefe de Prácticas desde el 21 de setiembre al 16 de octubre de 2020, renuncia que señala que es por motivos personales por lo que se le imposibilita continuar con su labor; al respecto, esta dependencia acepta la carta de renuncia presentada por el mencionado profesional, quien se desempeñó como Jefe de Prácticas hasta el 15 de octubre de 2020; a su vez, con la finalidad de que el puesto de trabajo y las funciones que venía desarrollando el profesional saliente sea continuadas para el buen desarrollo de las actividades académicas en el Semestre Académico 2020-II, es que requiero que en su reemplazo sea contrato al Ing. Ángel Christian Romero Díaz, con efectividad a partir del 02 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, con Oficio N° 374-2020-VIPAC-CO/UNAM del 07.11.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aceptación de renuncia del Ing. Joaquín Álvaro León Mataque quien vino desempeñándose como Jefe de Prácticas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, desde el 21 de setiembre al 16 de octubre de 2020; por lo que, con la finalidad de que el puesto de trabajo y las funciones que venía desarrollando el profesional saliente sean continuadas, es que el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas requiere que en su reemplazo se contrate al Ing. Ángel Christian Romero Díaz, como Jefe de Prácticas a partir del 02 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 13 de noviembre de 2020, por UNANIMIDAD acordó: 1.- Aceptar, la renuncia del Ing. Joaquín Álvaro León Mataque quien vino desempeñándose como Jefe de Prácticas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, desde el 21 de setiembre al 16 de octubre de 2020; 2.-, Contratar, al Ing. Ángel Christian Romero Díaz, como Jefe de Prácticas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a partir del 02 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia del Ing. Joaquín Álvaro León Mataque quien vino desempeñándose como Jefe de Prácticas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, desde el 21 de setiembre al 16 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONTRATAR, al Ing. ÁNGEL CHRISTIAN ROMERO DÍAZ, como JEFE DE PRACTICAS de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a partir del 02 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIM
DIGA
OTIN

IJCQ Esp.
Arch. (2)